

Sunchales, 27 de Agosto de 1980.-

ORDENANZA N° 276/80

VISTO:

La necesidad de reorganizar los horarios de barrido y limpieza de las calles de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que los vehículos estacionados en las calles durante el desarrollo de tales tareas ocasionan inconvenientes a la normal prestación del servicio;

Que resulta totalmente conveniente adoptar las medidas conducentes a superar la situación descripta;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES sanciona la presente:

ORDENANZA N° 276/80

Art. 1º) Realícense las tareas de barrido y limpieza de las calles pavimentadas orientadas de norte a sur, los días lunes, miércoles y viernes.

Art. 2º) Realícense las mismas tareas en las calles orientadas de este a oeste, los días martes, jueves y domingo.

Art. 3º) Prohíbese, en los días y horarios afectados a su limpieza, el estacionamiento de vehículos en las calles correspondientes.

Art. 4º) Exceptúase de esta norma el estacionamiento durante los dos días posteriores a la caída de lluvias, en que el servicio de barrido se realizará en todo el radio pavimentado.

Art. 5º) Múltese a quienes transgredieren las disposiciones precedentes, con \$ 50.000, la primera vez; elevando ese importe a 100.000, en caso de reincidencia, reajustando trimestralmente dichos importes con el Índice de Precios Mayoristas del INDEC o de otro que lo sustituya.

Art. 6º) La presente será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 7º) Elévese copia de la presente a las distintas Secretarías, a sus efectos.

Art. 8º) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DR. JUAN JOSE DAGA
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL

CPN. JOSE ANTONIO MENDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.